

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786617

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A CONECT SpA

Santiago, 4 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 139 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución exenta N° 1.962, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija Norma Técnica que establece canalización para radioenlaces del Servicio Fijo.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 111.411, de 03.10.2025.
- Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa Conect SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto a lo largo del territorio nacional, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Free A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Free B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
MA8920	Camino Público S/N°, Loteo Tregualemu	Pelluhue	36	0	14,70	72	46	21,10	22.627	40,1	56M0 D7WT	0,316	V-H	1
NU10608	Quile-Pullay (N-152 Pullay)	Cobquecura	36	1	55,70	72	44	1,60	21.427	40,1				

CVE 2786617

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Free A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Free B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
LR9082	Parcela Las Gaviotas Parc. 1 Lote 2	Río Bueno	40	24	57,90	72	47	21,80	7.233	37,3	28M0 D7WT	1,122	V-H	2
RIO_3G_013	Cerro Mesa de Piedra	Lago Ranco	40	20	14,10	72	28	27,48	7.394	37,3				
LR1046	Ruta T 354 S/N Niebla	Valdivia	39	52	1,70	73	23	11,90	21.833	40,5	56M0 D7WT	0,316	V-H	3
RIO_3G_011	Cerro Cordillera	Corral	39	53	44,88	73	25	42,96	23.033	40,5				
LR8100	Sector Loncoyen Alto	Valdivia	39	48	50,60	73	23	33,80	14.837	42,7	56M0 D7WT	0,316	V-H	4
RIO_3G_011	Cerro Cordillera	Corral	39	53	44,88	73	25	42,96	15.257	42,7				

Las infraestructuras soporte de los sistemas radiantes, se indican a continuación:

Datos de Infraestructura existente			Datos sistema radiante a colocalizar o adosar	
Documento autoriza Infraestructura/año	CódigoSoporte	Nombre	Nombre	Etapa
DE N°685 de 2023	33299	MA8920	MA8920	1
DE N°877 de 2023	35002	NU10608	NU10608	
DS N°78 de 2021	16812	Crucero Río Bueno	LR9082	2
DE N°116 de 2023	18681	NEXTEL3G186	RIO_3G_013	
DE N°139 de 2018	23767	LR1046	LR1046	3
DE N°116 de 2023	18679	NEXTEL3G184	RIO_3G_011	
DS N°32 de 2021	35003	LR8100	LR8100	4
DE N°116 de 2023	18679	NEXTEL3G184	RIO_3G_011	

DS: Decreto Supremo, DE: Decreto Exento.

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. La notificación del presente acto autorizador se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.